

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto Ley 019 de 2012, se elabora el presente Estudio Previo para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido por la entidad, atendiendo las siguientes condiciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Defensoría del Espacio Público es una Entidad creada mediante el Acuerdo 18 de 1999, como un Departamento Administrativo de la Administración Central de Bogotá, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público, que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación comunitaria.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa es el área competente para dar trámite a los procesos que tienen recursos por funcionamiento, lo anterior en atención al numeral 1 del artículo 11 del decreto 478 del 20221, el cual establece que “Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos para la gestión integral de la administración de los recursos humanos, físicos, financieros y de gestión documental del Departamento, de acuerdo con los lineamientos de la entidad y la normatividad vigente”.

Que el artículo 1 del mencionado Decreto establecido que " la Oficina de Sistemas cambió su denominación por La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que así mismo, el artículo 6 de la norma en cita señala las funciones de La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el que indica que tiene, entre otras, las siguientes funciones: "3. Desarrollar las políticas, metodologías y procedimientos que garanticen la buena administración y uso de los recursos informáticos, conforme con la normatividad vigente en materia.", "5. Gestionar y controlar que el software utilizado por las diferentes dependencias del Departamento esté debidamente instalado bajo parámetros y procedimientos legales de adquisición en cuanto a licencias, permisos y patentes.", " 7. Administrar los servicios de red, datos, aplicación y tecnologías existentes en el DADEP, de acuerdo con los programas y normas técnicas existentes.", " 10. Desarrollar estrategias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para los usuarios y la toma de decisiones en la entidad.", "12. Administrar en el DADEP el inventario de los equipos de computación existentes, programas, licencias y aplicaciones en uso y su respectiva actualización, de manera eficiente y confiable.", "15. Liderar técnicamente los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y modernización que orienten objetivamente la toma de decisiones de inversión en TICS".

Por otra parte, El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, ha establecido la nueva iniciativa de Gobierno Digital, que consiste en promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e

¹ "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público"

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". La competitividad se refiere a Entidades idóneas, preparadas y con alta calidad en sus procesos y en la implementación de políticas; Pro actividad se refiere a entidades que se anticipan, son previsivas, mitigan riesgos y realizan seguimiento a las nuevas tecnologías o tecnologías emergentes para satisfacer sus necesidades y resolver problemáticas; e innovador se refiere a entidades que promueven la interacción y la colaboración entre diferentes actores para la generación de valor público usando medios digitales.

Con fundamento en lo anterior, La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la obligación de garantizar, liderar y ejecutar las actividades requeridas para el fortalecimiento, actualización, mantenimiento y soporte del funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la entidad, para lo cual requiere realizar las acciones necesarias para el correcto funcionamiento y actualización de dichos componentes, apoyando así el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en las diferentes áreas, las cuales se apoyan en las herramientas tecnológicas para la realización de sus actividades diarias.

Así las cosas, El DAEP en aras de seguir con el fortalecimiento tecnológico, en desarrollo de sus funciones, debe administrar los recursos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), los cuales le permiten recolectar, analizar, almacenar y procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Entre estos recursos se encuentran los sistemas de información misional, transversal y de apoyo, para lo cual se debe garantizar la correcta operación de la plataforma tecnológica, ya que a través de esta se debe garantizar la continuidad de servicios tecnológicos y se puedan cumplir las funciones en forma oportuna y eficaz.

En razón a lo anterior y en cumplimiento y adopción de la ley de transparencia y acceso a la información que establece la provisión de herramientas informáticas (de seguridad) para la gestión de trámites y servicios por medios electrónicos y el fortalecimiento de la gestión documental electrónica, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DAEP, cumple con su responsabilidad de mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, implementando controles efectivos requeridos durante todo el flujo de la información para cumplir la misión institucional, dando aplicación a las normas vigentes establecidas.

Para mitigar las situaciones adversas que puede tener la Entidad por la materialización de los riesgos de seguridad de la información que puedan afectar la confidencialidad, integridad y/o disponibilidad de los activos de información por programas maliciosos los cuales están identificados en la matriz de riesgos institucionales, se hace necesario que la entidad cuente con un sistema de seguridad avanzada tipo Antivirus con capacidades EDR (Endpoint Detection and Response) que la proteja contra virus, spam, malware, spyware, adware, ransomware y otras amenazas que puedan poner en riesgo la seguridad de la información, lo anterior soportado en el control A.12.2 Protección contra códigos maliciosos del anexo A de la NTC-ISO 27001 indica: "Asegurarse de la información y las instalaciones de procesamiento de información estén protegidas contra códigos maliciosos", adicionalmente, cumple con el mismo control del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MinTIC, el cual es de obligatorio cumplimiento e implementación para las Entidades Públicas del Estado Colombiano, y se encuentra adoptado en el DAEP a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, la entidad requiere la contratación de una solución antivirus de nueva generación con capacidades de detección y respuesta (EDR), que ofrezca como beneficio un menor tiempo

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

de exposición ante incidentes de seguridad y proporcione visibilidad completa sobre el origen de las amenazas y los cambios que estas puedan ocasionar.

La Defensoría del Espacio Público requiere la actualización del licenciamiento de un antivirus con capacidades EDR, con el fin de continuar garantizando la protección de los activos de información institucional frente a amenazas como virus informáticos, hackeos, fraudes en línea, malware, ransomware, entre otros, que puedan ocasionar la pérdida de información.

Esta solución busca proteger los diferentes sistemas operativos que conforman la Red de Datos del DAEP, así como los equipos de cómputo —incluyendo computadores de escritorio, portátiles y tabletas— frente a software malicioso como virus, troyanos, gusanos, adware, spyware, macrovirus, virus de sector de arranque, comportamientos sospechosos, ransomware, phishing, rootkits, programas publicitarios, entre otros.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición del licenciamiento de antivirus con tecnología EDR para todos los equipos de la entidad. En consecuencia, el proceso de contratación se divide en:

A) Licencias Para máquinas Virtuales

68 licencias para máquinas virtuales

Sistema operativo Windows, Linux, Ubuntu

Máquinas virtuales en HIPERCONVERGENCIA Nutanix, Oracle Database Appliance y en nube(Oracle-Azure).

B) Licencias para equipos de cómputo usuario final

257 licencias para equipos de cómputo de usuarios finales

Sistema operativo Windows y Android.

Al respecto, es preciso manifestar que actualmente se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, con vigencia del 23 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2026, cuyo objeto es: (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad, y (ii) Definir las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

Para atender la necesidad descrita, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público cuenta con recursos de funcionamiento en el rubro 21202020070373311***Derechos de uso de programas informáticos, línea 44 del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, amparado con el CDP 526 del 3 de junio de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y GENERALIDADES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Renovación y soporte de licencias antivirus para la entidad.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene como finalidad la renovación y soporte de licencias antivirus para la entidad, garantizando la protección informática en todos los equipos y servidores institucionales. Como parte del alcance, se requiere específicamente la provisión de una solución de seguridad avanzada tipo Antivirus con capacidades EDR (Endpoint Detection and Response), que permita la detección, análisis y respuesta ante amenazas en tiempo real, así como la gestión centralizada de incidentes de seguridad. El proveedor deberá asegurar el soporte técnico especializado, actualizaciones periódicas, y la cobertura de licencias conforme a las necesidades actuales de la entidad.

2.2.1. LICENCIAMIONETO DE ANTIVIRUS A ADQUIRIR

Se requiere la adquisición de licencias de un antivirus Antivirus con capacidades EDR (Endpoint Detection and Response) para servidores virtuales que alojan los sistemas de información. A continuación, se relacionan los componentes y cantidades requeridas para este sistema.

- a) 68 licencias para máquinas virtuales en Hiperconvergencia y en la nube (Azure, Oracle).
- b) La instalación, configuración, parametrización, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema adquirido.
- c) La transferencia de conocimiento durante el ejercicio, sobre la implementación realizada y la administración y gestión del sistema implementado.
- d) Mantenimiento y soporte técnico
- e) Entrega de la documentación del sistema.
- f) Se debe entregar todo el licenciamiento necesario para la consola de gestión del sistema de protección de máquinas virtuales.

El licenciamiento también se requiere para la protección de equipos de cómputo o tablet de usuario final contra cualquier tipo de software dañino, como malware (virus, troyanos, gusanos, adware y spyware.), macrovirus, virus de sector de arranque, programas maliciosos, ransomware, phishing, rootkit, programas publicitarios, etc. Por lo anterior a continuación se detallan las cantidades requeridas por la entidad y algunos detalles adicionales:

- a) 257 licencias de Antivirus para equipos de escritorio, portátiles y tablet.
- b) La instalación, configuración, parametrización, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema adquirido.
- c) La transferencia de conocimiento durante el ejercicio, sobre la implementación realizada y la administración y gestión del sistema implementado.
- d) Mantenimiento y soporte técnico
- e) Entrega de la documentación del Antivirus.
- f) Se debe entregar todo el licenciamiento necesario para la consola de gestión del antivirus.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios. (<https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>).

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222500	43: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22: Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26: Equipo de servicio de red	00: Equipo de servicio de red
43233400	43: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23: Software	34: Software de controladores de dispositivos y utilidades	00: Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500	43: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23: Software	35: Software de intercambio de información	00: Software de intercambio de información

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas definidas en Anexo N°1 – ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS y a su vez deberá cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo y el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en los estudios previos, pliego de condiciones y aspectos legales a que haya lugar.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DADEP ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 15 y/o en la sede ubicada en la calle 32 #16-07.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2.7. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.8. ORDENADOR DEL GASTO

Subdirección de Gestión Corporativa.

2.9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo como lo establece y posibilita el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con el numeral 3.1 del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, para vigilar la correcta ejecución del contrato, se cuenta con el personal con la formación e idoneidad requerida para ejercer la SUPERVISIÓN de acuerdo a la naturaleza y extensión del objeto contractual, quien será responsable de consultar y conocer la normatividad aplicable al asunto objeto de supervisión y contará con la asesoría funcional de las áreas transversales de la entidad, por lo anterior se determina lo siguiente:

SUPERVISIÓN:	
Requiere supervisor:	<input checked="" type="checkbox"/>
Se requiere apoyo a la supervisión:	<input type="checkbox"/>
Área de la entidad que adelantará la supervisión:	Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
Nombre y cargo de la persona que adelantará la supervisión:	Hugo Roberto Hernández Diaz, Jefe Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Con el fin de dar cumplimiento al principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”, por su parte la interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con la naturaleza, y el objeto del presente contrato, la supervisión ejercida por la entidad es suficiente para garantizar la correcta ejecución del mismo, toda vez que no se requiere de un seguimiento técnico especializado que justifique otro tipo de seguimiento diferente a la supervisión.

2.9.1. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que determine el subdirector de Gestión Corporativa de la entidad, quien dará aplicación al Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el DAEP y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, para lo cual tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Aplicar el manual de supervisión e interventoría establecido por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DAEP dando aplicación y cumplimiento del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
3. Proyectar el acta de inicio del contrato, el acta de liquidación del contrato, si éste así lo requiere y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
4. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
6. Aprobar en el módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, los informes presentados por el contratista.
7. Cargar el documento equivalente a la “orden de pago” remitido por la Subdirección de Gestión Corporativa- área de presupuesto al módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, y marcarlo como PAGADO.
8. Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal, si a ello hubiere lugar.
9. Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
10. Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo

2.10. OBLIGACIONES

2.10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se dará cumplimiento a la Cláusula 7 del Instrumento de Agregación de Demanda Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024: obligaciones generales de los proveedores y obligaciones de los proveedores del acuerdo marco de precios en la operación secundaria.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2.10.2. OBLIGACIONES DEL DADEP

1. Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Designar un supervisor para realizar el seguimiento de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y en los documentos que de él forman parte.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
5. Exigir la calidad del servicio y materiales objeto del contrato.
6. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Marque con una (**X**) la modalidad de selección que se empleará, recordando que la regla general será siempre la licitación pública y la excepción la contratación directa. Las modalidades de selección se encuentran definidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Licitación Pública:	<input type="checkbox"/>	Concurso de Méritos:	<input type="checkbox"/>				
Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica	<input type="checkbox"/>	Selección Abreviada por Menor Cuantía:	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Marco de Precios:	<input checked="" type="checkbox"/>	Enajenación de bienes de la entidad:	<input type="checkbox"/>
Contratación Directa para el Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:	<input type="checkbox"/>				
Contratación Directa para Arrendamiento:	<input type="checkbox"/>	Contratación Directa Único oferente o proveedor exclusivo:	<input type="checkbox"/>				
Contratación Directa - Contrato o Convenio Interadministrativo:	<input type="checkbox"/>	Contratación de mínima cuantía:	<input type="checkbox"/>				
Otra:	<input type="checkbox"/>	Cuál:	<input type="text"/>				

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “ La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas,

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

(...) “ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Igualmente, el presente proceso de adelanta en atención a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de esta normativa, Colombia Compra Eficiente ha diseñado e implementado el mecanismo de agregación de demanda a través de Acuerdos Marco de Precios, con el fin de permitir a las entidades estatales contratar bienes y servicios de forma ágil, transparente y eficiente, reduciendo los costos de intermediación y generando información estratégica sobre el costo de los mismos.

Actualmente, se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024, con vigencia del 23 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2026, cuyo objeto es: (i) Seleccionar los proveedores para los Servicios de Conectividad, y (ii) Definir

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

las condiciones para la contratación de los Servicios de Conectividad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios.

Los proveedores se comprometen a suministrar a las entidades compradoras los servicios de conectividad de acuerdo con las especificaciones detalladas en el pliego de condiciones, minuta, fichas y anexos técnicos correspondientes al segmento y/o lote (departamento) para el o los cuales hayan presentado Oferta dentro del proceso de selección de licitación pública CCENEG-074-01-2024.

A través del Acuerdo Marco de Precios, las entidades compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de conectividad clasificados en seis (6) categorías y distribuidos en tres (3) niveles de servicio: oro, plata y bronce. Estas categorías y niveles están definidos de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo técnico, que detalla los requisitos técnicos y operativos necesarios para cada tipo de servicio por un periodo mínimo de adquisición de los Servicios de Conectividad es de seis (6) meses, garantizando así una mayor eficiencia y adecuación a sus requerimientos operativos.

Teniendo en cuenta que el bien a adquirir por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público corresponde a un servicio de características técnicas uniformes de común utilización, que se encuentra incluido dentro del catálogo del instrumento de agregación de demanda señalado, y que ya ha sido celebrado el correspondiente Acuerdo Marco de Precios por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada mediante el uso del Acuerdo Marco de Precios, en los términos previstos en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023), y dado que el bien o servicio requerido por la entidad se encuentra incluido dentro del Instrumento de Agregación de Demanda Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024 vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se configura la obligatoriedad del uso del Acuerdo Marco de Precios como mecanismo de contratación. Por tanto, no se requiere adelantar un proceso de selección pública ni se exige pluralidad de oferentes, toda vez que se aplican las reglas propias del Acuerdo Marco, bajo la modalidad de selección abreviada por catálogo derivado del Acuerdo Marco de Precios.

3.2. TIPO DE CONTRATO

Tipo de Contrato:			
Obra Pública:	<input type="checkbox"/>	Construcción:	<input type="checkbox"/>
Mantenimiento:	Mixto: Estudios y diseños; <input type="checkbox"/> y construcción		
Consultoría:	<input type="checkbox"/>	Interventoría:	<input type="checkbox"/>
Encargos Fiduciarios y Fiducia Pública:	<input type="checkbox"/>	Corretaje de Seguros:	<input type="checkbox"/>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Concesión:	<input type="checkbox"/>	Suministro:	<input type="checkbox"/>	Compraventa:	<input type="checkbox"/>	Seguros:	<input type="checkbox"/>
Arrendamiento:	<input type="checkbox"/>	Convenio Interadministrativo:	<input type="checkbox"/>	Contrato Interadministrativo:			
Prestación de servicios distintos a PSP de personas naturales:	<input type="checkbox"/>	Prestación de Servicios:	<input checked="" type="checkbox"/>	Profesionales:	<input type="checkbox"/>	Apoyo a la Gestión:	<input type="checkbox"/>
Otro:	<input type="checkbox"/>	Cuál: _____					

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y RECURSOS

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible, para la ejecución del objeto del presente proceso de selección será de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$54.700.000)**, el cual está amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 526 del 3 de junio de 2025, correspondiente al rubro presupuestal 21202020070373311***Derechos de uso de programas informáticos, el cual hace parte integral del presente estudio.

De acuerdo con lo estipulado en los numerales 20 y 21 del Art. 476 del Estatuto Tributario, los elementos objeto de la presente contratación se encuentran excluidos de IVA: “*Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: (...) 20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones., 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing). (...)*”

Nota 1: Es importante resaltar que dicho valor puede variar una vez recibidas las cotizaciones de los proveedores del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, y se efectúe la selección del proveedor para la orden de compra a generar.

Nota 2: Los resultados de la simulación de compra realizada en el formato de solicitud de cotización del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, podrán verificarse en documentos anexos del presente estudio previo.

Nota 3: El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley, además de los costos de expedición de las garantías que se requieran para el perfeccionamiento de la orden de compra. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación de la orden de compra.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación económica.

Nota 4: Además de los descuentos de Ley, deberá tener en cuenta que se harán los siguientes:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el acuerdo 696 de 2017, equivalente al 1.1% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, equivalente al 2% del valor del contrato.

4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

A continuación, se relaciona la información del CDP que respalda el presente proceso de contratación:

Origen de los recursos:			
Recursos Propios:	<input checked="" type="checkbox"/>		
Otro:	<input type="checkbox"/> Cuál: _____		
Fuente de Financiación:			
Proyecto de Inversión:	<input type="checkbox"/>	Gasto de Funcionamiento:	<input checked="" type="checkbox"/>
Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal):			
Número:	526	Fecha de expedición:	3-06-2025
Valor:	\$54.700.000		
Rubro presupuestal:	21202020070373311***Derechos de uso de programas informáticos		

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, se siguió el procedimiento establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 Proceso # CCNEG-074-01-2024, específicamente en la cláusula 6, "Obligaciones de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria".



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

En este sentido, se realizó consulta al mercado mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), Request for Information RFI-SEG-2-CUNDINAMARCA - EVENTO 195714, donde se recibieron 2 ofertas, Interconexiones Tecnológicas SAS por \$151.515.000 y Realtime Consulting & Services SAS por \$54.100.300.

Es de mencionar que, en atención a la Guía para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del acuerdo marco de precios de servicios de conectividad IV² se establece que: “Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues según la Guía para la Elaboración de del sector Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados. Finalmente, cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.” (Subrayado fuera del texto)

Por lo anterior, y considerando la diferencia en los valores cotizados por medio de la TVEC:

1. Se realizó la verificación del comportamiento histórico de contratación en los años 2023 y 2024, para la misma necesidad contractual y técnica requerida por la Entidad:

VIGENCIA	CONTRATISTA	No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	ICOMM SOLICITIUS S.A.S	131-344-2023	Renovación y soporte de licencias antivirus para la entidad.	\$ 53.000.000

² Código: CCE-GAD-GI-75 V1 fecha 20-01-2025



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

2024	ICOMM SOLICITONS S.A.S	131-446-2024	Renovación y soporte de licencias antivirus para la entidad.	\$47.203.685
------	------------------------	--------------	--	--------------

A partir de estos datos, se actualizaron los valores a 2025, es decir, se indexó el valor de 2023 y luego el de 2024 con el índice de precio al consumidor IPC y luego se promediaron, obteniendo así un valor ajustado de **\$54.623.833**.

CALCULO DEL IPC	
IPC JUNIO 2023	133,78
IPC JULIO 2025	150,71
VAP	1,127
VALOR CONTRATO 2023	\$ 53.000.000
VALOR ACTUALIZADO	\$ 59.731.000
IPC AGOSTO 2024	143,67
IPC JULIO 2025	150,71
VAP	1,049
VALOR CONTRATO 2024	\$ 47.203.685
VALOR ACTUALIZADO	\$ 49.516.666
PROMEDIO VALOR	\$ 54.623.833

- Se solicitó cotización mediante correo electrónico, a los oferentes Ingfracol SAS, Realtime Consulting & Services SAS, e Interconexiones Tecnológicas SAS, que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios, recibiendo respuesta por parte de Realtime Consulting & Services SAS, por \$54.100.300 (Confirmando el valor cotizado por medio de la TVEC), e Interconexiones Tecnológicas SAS, por \$53.462.500 (La disminución considerable respecto a la cotización allegada por medio de la TVEC, responde a que allí cotizó sobre los precios techo definidos en el AMP). Lo anterior, arrojando un valor promedio de **\$53.781.400**, tal como se refleja en el Estudio del Mercado, el cual hace parte integral del presente documento.

Con base en lo expuesto, el DADEP determina un presupuesto oficial de \$54.700.000 para la presente contratación, el cual, teniendo en cuenta el análisis integral realizado a las cotizaciones recibidas y al histórico de precios de la entidad, se considera pertinente respecto a los valores del mercado para este tipo de servicios, existiendo ofertas competitivas que se ajustan a las necesidades técnicas y financieras del proceso.

Finalmente, el contrato se proyecta realizar bajo la Agregación de Demanda CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024, lo cual permite optimizar recursos y obtener mejores condiciones de negociación. El análisis integral, basado en antecedentes contractuales y exploración de mercado, proporciona una base sólida y técnica para sustentar el valor estimado del contrato y garantizar la eficiencia en la contratación pública.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

4.3. FORMA DE PAGO

El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato u orden de compra, conforme lo establece el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-SNG-AMP-003-2024 y sus modificaciones, en la cláusula 12. Facturación y Pago.

Previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, recibo de la factura correspondiente, ingreso al almacén, si así se requiere y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato, se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - PROCESO # CCENEG-074-01-2024

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del capítulo II de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Código	127-FORGJ-62
Versión	1
Vigencia Desde	12/02/2024

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

PROCEDIMIENTO Y/O DOCUMENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL

Conforme a lo anterior, el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-SNG-AMP-003-2024, dispone en la Cláusula 16.2 - Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, lo siguiente: Los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES, siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidos en la siguiente tabla:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

NOTA: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra y hasta la fecha de liquidación de la misma.

7. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a garantizar los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	
Revisado por	Aprobado por
Firma: 	Firma:
Nombre: HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ DIAZ	Nombre: DIANA MARCELA ACOSTA ALBARRACÍN
Cargo o vinculación: JEFE OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	Cargo o vinculación: SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
Fecha: Septiembre 2025	

Elaboró: Carolina Zabala/ Profesional Contratista / Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Elaboró: Iván Orlando Poveda / Profesional Contratista /Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones

Elaboró: Ariosto Gómez/ Profesional Universitario / Oficina de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones